

Ana Gemma LÓPEZ MARTÍN y José Antonio PEREA UNCETA (dir.), *El cine y el derecho internacional. Materiales de prácticas para la docencia*, Bogotá, Universidad El Bosque, 2014, 175 pp.

Mediante la presente obra los autores abordan una cuestión de significativa actualidad como es la metodología en la enseñanza en una carrera como es el Derecho y la necesidad de su adaptación al contexto actual. Los fenómenos sociológicos, políticos y económicos de esta época exigen una modificación en el método que hasta el momento imperaba en una disciplina como ésta, las llamadas clases magistrales, en las que el proceso de enseñanza dependía exclusivamente del profesor como mero emisor de conocimientos teóricos. Lo que es obvio en la actualidad para todas las ramas del conocimiento resulta aun más evidente en relación con el Derecho por las particularidades propias de esta ciencia social. Se trata de reconfigurar el proceso de comunicación de los conocimientos trasladando el peso al docente y no exclusivamente al docente, como tradicionalmente se venía produciendo. De esta forma se pasa de un mero proceso de enseñanza a un proceso de aprendizaje en el que resulta esencial captar y mantener la atención e interés del alumno. Para lograr tal objetivo se recurre al séptimo arte como herramienta educativa en un área siempre presente en la vida social, mostrando

exitosamente una aproximación de las relaciones existentes entre Derecho y cine, en particular del Derecho internacional público. De esta manera se pretende que los alumnos aprendan a aplicar un método jurídico a los problemas a los que se enfrentan y a analizar críticamente esas respuestas y, en su caso, formular alternativas.

La elección del cine como hilo conductor en la obra resulta del todo acertado, puesto que el Cine refleja diversas facetas de la vida y aspectos que tienen que ver con disciplinas científicas y humanísticas, entre las cuales ocupa un lugar destacado el Derecho.

La particularidad y mérito de esta obra no radica en sí en la elección del cine como instrumento de enseñanza, puesto que ya hace tiempo se originó en EE.UU. el movimiento *Cine y Derecho* que se extendió posteriormente al continente europeo y en particular en España con mayor incidencia desde hace una década [entre otras obras puede referirse a B. Rivaya y P. de Cima (2004), *Derecho y cine en 100 películas. Una guía básica*, Valencia, Tirant lo Blanch, y M. Á. Presno Linera y B. Rivaya (2010), *Una introducción cinematográfica al Derecho*, Valencia, Tirant

lo Blanch], sino en la más que acertada elección de las concretas obras cinematográficas y su conexión con la disciplina del Derecho internacional público. Localizando de esta forma los problemas más significativos de la disciplina en la actualidad mediante la formulación de concretas preguntas para el alumnado de cada una de las obras escogidas.

El objeto de la obra es ambicioso, pues aborda los temas más relevantes de las distintas asignaturas vinculadas al Derecho internacional público, tocando temas como: los sujetos del Derecho internacional (la subjetividad internacional, la soberanía estatal, los elementos del Estado, el reconocimiento de Estados, las características de las organizaciones internacionales); las normas internacionales (los tratados internacionales, los actos unilaterales, las resoluciones internacionales); la aplicación y cumplimiento de las normas internacionales (interpretación, responsabilidad internacional de los Estados, protección diplomática, sanciones, medidas de autotutela); las relaciones diplomáticas (establecimiento, funciones y terminación de las misiones diplomáticas, inmunidades y privilegios); las competencias territoriales del Estado (adquisición de la soberanía territorial, competencias sobre los espacios marítimos y sobre el espacio aéreo); y solución pacífica de las contro-

versias internacionales (medios no jurisdiccionales de solución de controversias). También otros como: la Organización de las Naciones Unidas y sus organismos; la regulación del uso de la fuerza armada y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (principio de prohibición del uso de la fuerza y excepciones, sistema de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, operaciones de mantenimiento de la paz); la protección internacional de los derechos humanos; el Derecho Internacional Penal (crímenes internacionales, tribunales penales internacionales, Corte Penal Internacional, Derecho Internacional Humanitario) y la libre determinación de los pueblos (derecho de libre determinación, pueblos indígenas).

El libro se estructura en cinco capítulos, que giran en torno a los grandes temas del Derecho internacional, que a su vez se dividen en unidades —veintiuna en total— que corresponden cada una de ellas a una obra cinematográfica concreta y a un documental.

El capítulo primero versa sobre los sujetos del Derecho internacional e incluye cuatro unidades: «Éxodo», «1492, la conquista del paraíso», «Amistad» y «Capitán Phillips». La UD-1 aborda la película *Éxodo* (Otto Preminger, EE.UU., 1960), de cuyo relato sobre las peripecias de los diversos protagonistas

se obtiene una imagen de la construcción del Estado de Israel, exclusivamente desde la perspectiva hebrea, pero muy útil para analizar el derecho de libre determinación de los pueblos en el marco complejo de los mandatos incumplidos de la Sociedad de Naciones en los primeros años de las Naciones Unidas respecto de los territorios coloniales en la década de los sesenta. También se suscitan otras cuestiones, como la determinación de los elementos del Estado para constatar su creación y el valor de su reconocimiento por otros sujetos internacionales, cuestiones que siempre han sido y son problemáticas tanto respecto de Israel como de Palestina por razones políticas y jurídicas. Otras cuestiones abordadas son la legalidad del uso de la fuerza para conseguir la efectividad del derecho de libre determinación; o, en un contexto más formal, el valor jurídico de las resoluciones de las organizaciones internacionales o de las declaraciones de los Estados. En la UD-2 se analiza la película *1492, la conquista del paraíso* (Ridley Scott, Reino Unido-España-Francia, 1992), que relata la extraordinaria aventura del descubrimiento de América por Cristóbal Colón y los primeros años de la colonización castellana. El estudio de esta película permite abordar, como cuestión principal, el tema de la adquisición del territorio (conceptos como «descubrimien-

to», «efectividad» o *terra nullius*), aunque —y puesto que existen unos pueblos indígenas— en enfrentamiento con otros (como «conquista» o «libre determinación de los pueblos»). También nos anticipa otras cuestiones, como la importancia de las divisiones internas administrativas de la época colonial española en la determinación de las fronteras entre los Estados surgidos de la descolonización en el siglo XIX (principio del *uti possidetis iuris*). La película *Amistad* (Steven Spielberg, EE.UU., 1997) narra la historia, basada en hechos reales acontecidos entre 1839 y 1841, de los africanos capturados por esclavistas españoles que a bordo de ese barco se rebelaron, mataron a dos tripulantes y, creyendo que regresaban a las costas de África, terminaron siendo abordados por un bergantín norteamericano cerca de Nueva York. La película se centra en la disputa judicial planteada en torno a la captura del barco, la liberación de los esclavos y su imputación por asesinato y piratería. En este sentido puede considerarse una película de «cine judicial». En esta apasionante controversia judicial se tratan temas de interés para el estudio del Derecho internacional como la jurisdicción de los buques en el alta mar, las competencias del Estado ribereño en su mar territorial, el concepto de piratería o de presa marítima y la persecución de la trata de esclavos.

vos, propios del Derecho del mar, pero también otros como las funciones consulares o la terminación de los tratados. Por último, *Capitán Phillips* (Paul Greengrass, EE.UU., 2013) nos traslada a un escenario actual: la piratería en aguas del Cuerno de África. El suceso que se relata —basado en hechos reales— es la captura del buque norteamericano «Maersk Alabama» por piratas somalíes en 2009 y su posterior liberación por la flotilla liderada por el destructor «USS Bainbridge». Además de tratar el tema de la piratería y de los derechos soberanos y de jurisdicción de los Estados en los diferentes espacios marítimos, la historia narrada permite analizar las operaciones internacionales Atalanta (Unión Europea) y Ocean Shield (OTAN) y la incardinación, efectuada desde 2008 por el Consejo de Seguridad de la ONU, de la represión de la piratería en el ámbito de la paz y la seguridad internacionales. En este sentido, es especialmente interesante el estudio de la Resolución 1816/2008 del Consejo de Seguridad puesto que, actuando en el marco del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, adopta decisiones respecto de la piratería en las costas somalíes.

En el Capítulo Segundo, sobre la regulación internacional del uso de la fuerza, las películas analizadas son *La batalla del Río de la Plata*, *Trece días*, *Camino a Guantánamo*

y *La noche más oscura*. La UD-5 se dedica a la película *La batalla del Río de la Plata* (Michael Powell y Emeric Pressburger, Reino Unido, 1956), que versa sobre las peripecias del acorazado «Admiral Graf Spee» en los primeros meses de la Segunda Guerra Mundial, primero con sus acciones camufladas contra buques mercantes en el Atlántico Sur; posteriormente, en su combate naval contra una flotilla aliada frente al estuario del Río de la Plata; a continuación, refugiado en el puerto neutral de Montevideo, hasta su expulsión de las aguas uruguayas; y por último, con el hundimiento del buque por su tripulación antes de entrar en aguas argentinas para evitar su inminente captura por los aliados. Además de cuestiones propias de la jurisdicción estatal sobre el mar territorial o los puertos, o del concepto de piratería, la principal controversia que se plantea es el debate entre alemanes, uruguayos y británicos en torno a la correcta aplicación del Convenio de La Haya de 1909 relativo a los derechos y deberes de las potencias neutrales en la guerra marítima. En la siguiente película, *Trece días* (Roger Donaldson, EE.UU., 2000), también se tratan temas propios del Derecho del Mar, como la libertad de navegación en el alta mar, pero sin duda lo más atractivo es el conjunto de problemas sobre el uso de la fuerza (principio

de no intervención, legítima defensa...) que se plantean en la situación real, acontecida en octubre de 1962 durante la conocida como crisis de los misiles cubanos. Las conversaciones entre el Presidente J. F. Kennedy, su hermano Robert y su asistente especial Kenny O'Donnell, y entre éstos y el Secretario de Defensa Robert McNamara, el Embajador ante la ONU Adlai Stevenson y otros altos cargos políticos y militares de los Estados Unidos, ponen de manifiesto las diferentes alternativas a la amenaza cubano-soviética, unas acordes con el Derecho internacional (la vía diplomática) y otras frontalmente contrarias (invasión, sanciones, bloqueo...). En el fondo, dos polémicas también actuales: si se puede obligar a los Estados (como Irán o Corea del Norte) a no acceder a tecnología militar o armamento nuclear, y si es lícito el almacenamiento o despliegue de armas nucleares. *Camino a Guantánamo* (Michael Winterbottom, Reino Unido, 2006) nos introduce en el controvertido asunto de la «lucha contra el terrorismo» en los términos en los que es entendida y aplicada por los Estados Unidos y algunos de sus aliados. La película relata el viaje de cuatro jóvenes británicos que aprovechan la boda de uno de ellos en su país de origen, Pakistán, para ir desde allí a Afganistán, donde son capturados por la Alianza del Norte, que los entre-

ga a las fuerzas de los Estados Unidos desplegadas en este país en el marco de la «Operación Libertad Duradera». A partir de ese momento viven un infierno en Kandahar y en Guantánamo, acusados de formar parte de Al-Qaeda. El concepto de terrorismo, su consideración dentro de las acciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, la alegación de legítima defensa para la intervención norteamericana e internacional contra el régimen talibán de Afganistán y el trato dado a los detenidos como terroristas y su compatibilidad con el Derecho internacional son los temas más importantes estudiados en esta unidad. Sobre la misma materia versa la UD-8, con la película *La noche más oscura* (Kathryn Bigelow, EE.UU., 2012), que narra la persecución por parte de agentes norteamericanos desde 2001 hasta 2011 del líder de Al-Qaeda, Osama Bin Laden, terminando con su muerte en el asalto a su residencia secreta en Pakistán. Además de otras cuestiones secundarias, como las funciones de la misión diplomática o el estatuto de los agentes diplomáticos, la lectura temática de esta película se centra en los medios utilizados en la lucha contra el terrorismo, tanto en la pretensión de fundamentar determinados usos de la fuerza contrarios al principio de no intervención

en una supuesta legítima defensa, como en el incumplimiento manifiesto de las obligaciones respecto de los prisioneros de guerra y de los detenidos en general, en el marco tanto del Derecho Internacional Humanitario como de los Derechos Humanos.

En el capítulo tercero se incluyen cuatro películas que tienen como principales dos temas: las organizaciones internacionales y las relaciones diplomáticas. Se trata de *Black Hawk derribado*, *Hotel Rwanda*, el documental *Inside Job* y *Argo*. En la UD-9 se analiza la película *Black Hawk derribado* (Ridley Scott, EE.UU., 2001), una obra que nos sitúa en el mismo corazón del Mogadiscio en poder de los «señores de la guerra» en octubre de 2003, cuando un helicóptero norteamericano que está buscando a los colaboradores de Mohamed Farah Aidid es derribado por sus milicianos. La cuestión de mayor interés para los estudiantes del Derecho internacional es sin duda la fundamentación, el mandato y la idoneidad de las diferentes actuaciones internacionales en la guerra civil somalí: la operación de «cascos azules» ONUSOM I, la fuerza autorizada a la coalición multinacional UNITAF («Operación Restablecer la Esperanza») y la cohabitación de la segunda fuerza de «cascos azules» ONUSOM II con las fuerzas especiales norteamericanas

aún desplegadas en la capital de Somalia. Basada en un hecho real, y más allá del seguimiento de los combates y sufrimientos de los soldados norteamericanos, permite al estudiante/espectador cuestionar, críticamente, el cumplimiento por parte del Consejo de Seguridad de la ONU de su principal función, esto es, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La película *Hotel Rwanda* (Terry George, Reino Unido, 2004) da muestra de la ineficacia de la comunidad internacional organizada ante unos hechos realmente estremecedores. La trama se basa en los intentos del director del hotel «Des Mille Collines» por salvar, primero a los trabajadores y clientes del establecimiento, y después al número mayor posible de sus compatriotas de la masacre perpetrada inicialmente por los hutus contra los tutsis en la Ruanda de 1994. Aunque se tratan en el análisis de esta película cuestiones como los requisitos de los tratados internacionales, la diferencia entre organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales o el estatuto del CICR, los temas más destacables son las formas de ejercer la función de mantenimiento de la paz por las Naciones Unidas: «cascos azules» de UNAMIR (incidiendo en sus características tradicionales y por tanto en su imparcialidad y ausencia de uso de la fuerza), creación de tribuna-

les penales internacionales y fuerza autorizada de la «Operación Turquesa». El documental *Inside Job* (Charles Ferguson, EE.UU., 2010) es el objeto de la UD-11 y se centra en la regulación internacional de las operaciones financieras y en las causas y los factores principales de la crisis iniciada en 2008 en Islandia y EE.UU. La identificación de las organizaciones internacionales, sus competencias, el valor de sus resoluciones, el papel de las Naciones Unidas y los derechos humanos económicos y sociales son algunos de los temas estudiados, suscitados por las declaraciones de dirigentes políticos, analistas, agentes financieros y representantes de las organizaciones internacionales. Por último, en este capítulo se analiza en la UD-12 la película *Argo* (Ben Affleck, EE.UU., 2012), que relata en primera instancia el asalto de la Embajada en Teherán de los Estados Unidos por los estudiantes islámicos dirigidos por el Ayatollah Jomeini en noviembre de 1979, y posteriormente la operación desplegada por la CIA para rescatar a un grupo de norteamericanos refugiados en la residencia del embajador canadiense. Esta práctica permite abordar todos los temas relacionados con las misiones diplomáticas (funciones y sus límites, terminación, inviolabilidad activa y pasiva, inmunidades de los agentes diplomáticos, etc.) y tam-

bién cuestiones relativas a la responsabilidad internacional, como la determinación del hecho ilícito, las causas de exclusión de la ilicitud, la atribución de la responsabilidad al Estado por el comportamiento de particulares, etc.

El capítulo cuarto se centra en la protección internacional de los derechos humanos y para ello se analizan cuatro películas: *Desaparecido*, *La historia oficial*, *Diamantes de sangre* y *Rendition*. *Desaparecido* (Costa-Gavras, EE.UU., 1982) es una película estremecedora sobre la represión en Chile durante la dictadura del General Augusto Pinochet (1973-1990), que nos permite estudiar, al hilo de la detención, tortura y ejecución de un joven periodista norteamericano, Charles Horman, y su búsqueda por sus padres, los crímenes internacionales por incumplimiento de las normas que protegen los derechos humanos fundamentales. Esta película también permite analizar el principio de no intervención, las funciones consulares, la inviolabilidad de las misiones diplomáticas o el asilo diplomático. En el mismo contexto, pero en Argentina, se desarrolla la trama narrada en *La historia oficial* (Luis Puenzo, Argentina, 1985), que relata la búsqueda de una madre del auténtico origen de su hija adoptada, descubriendo finalmente que su madre natural desapareció en las cárce-

les de la dictadura (1976-1983) y que le fue sustraída la niña. Además de las cuestiones relativas a los crímenes consistentes en torturas y desaparición forzada, esta película plantea el derecho a la identidad, los derechos específicos de los niños y la cuestión del denominado «derecho a la verdad» (ya apuntado en el Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra en el marco de los conflictos armados, y reconocido recientemente al margen de las situaciones bélicas en los trabajos del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana, así como en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos). En la UD-15 se estudia *Diamantes de sangre* (Edward Zwick, EE.UU., 2006), cuya trama se desarrolla durante la guerra civil de Sierra Leona (1991-2002) y que suscita temas tan interesantes para el Derecho internacional como el régimen jurídico de los conflictos armados internos (trato a los combatientes, periodistas, población civil...), la atribución de la responsabilidad al Estado por el comportamiento ilícito de elementos insurgentes, la protección de los refugiados, la protección de los derechos de los niños (en relación con la práctica de los «niños soldados») y la función de mantenimiento de la paz de las Nacio-

nes Unidas («cascos azules», Tribunal Penal Internacional, etc.). En *Rendition* (Gavin Hood, EE.UU., Sudáfrica, 2007), también distribuida como *El sospechoso* o *Expediente Anwar*, se relata la detención ilegal de un ciudadano norteamericano de origen egipcio en Sudáfrica y su interrogatorio en una prisión secreta de la CIA en el Norte de África. Nuevamente la lucha contra el terrorismo sirve de excusa para vulneraciones evidentes de los derechos humanos, en una película que permite estudiar el concepto de terrorismo y desgranar todos los incumplimientos que se pueden producir en estas situaciones de los tratados internacionales del ámbito universal y también del regional americano. La última unidad de este capítulo consiste en el análisis de la película *La flor del desierto* (Sherry Hormann, Reino Unido-Austria-Alemania, 2009), cuyo argumento es la biografía de la modelo somalí Waris Dirie, con una infancia marcada por la mutilación genital, la huida de su país para evitar ser casada a la fuerza y su vida como criada del Embajador de Somalia en Londres, hasta conseguir ser una de las más importantes modelos del mundo y protagonizar una sonada lucha por la defensa de los derechos de las niñas. En esta película se suscitan temas como los derechos de la infancia y de las mujeres, la responsabilidad

internacional de los Estados por su incumplimiento, los privilegios de las familias y del personal doméstico de los agentes diplomáticos, los derechos de los refugiados y la cuestión de los denominados «Estados fallidos», de la que Somalia es un buen ejemplo.

El capítulo quinto, último de la recopilación y que completa las veintiuna unidades didácticas, incluye las películas *Vencedores o vencidos*, *Los gritos del silencio*, *La intérprete* y *El escritor*. El hilo conductor principal de todas ellas es el Derecho Internacional Penal. Si hubiera que designar una película como la más representativa del «cine judicial» relacionado con el Derecho Internacional Penal esta sería, sin ninguna duda, *Vencedores o vencidos* (Stanley Kramer, EE.UU., 1961). En esta obra cinematográfica se relata el proceso de Nuremberg en el que se juzgaron en 1945 a 24 altos cargos políticos y militares del III Reich alemán, acusados de crímenes internacionales. Entre los temas tratados en esta unidad didáctica, número 18, destacan las clases de tribunales penales internacionales establecidos desde entonces hasta culminar con la creación de la Corte Penal Internacional por el Estatuto de Roma de 1998; el diferente régimen jurídico de la responsabilidad internacional del Estado y la de los particulares; la distinción entre cri-

men de agresión, genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la Humanidad; y la naturaleza jurídica de los Principios de Nuremberg, aprobados por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En *Los gritos del silencio* (Roland Joffé, Reino Unido, 1984) se relata las peripecias de dos periodistas, uno norteamericano y otro local, durante la revolución de los Jemeres Rojos en Camboya (1973-1979). En esta UD-19 se plantean preguntas sobre la inviolabilidad y la terminación de las misiones diplomáticas, los elementos y la continuidad en la identidad del Estado, el trato a la población civil durante los conflictos armados, los crímenes internacionales y su enjuiciamiento, en este caso, en el Tribunal Especial para Camboya. *La intérprete* (Sydney Pollack, Reino Unido, 2005) nos sitúa en la ciudad de Nueva York durante la visita de un presidente africano que participa en la Asamblea General de la ONU con la intención de evitar su procesamiento por la Corte Penal Internacional mientras es objeto de protección por los agentes norteamericanos debido a una amenaza de atentado. Muchos son los temas que se plantean en el estudio de esta película: los privilegios y la inviolabilidad de los Jefes de Estado cuando visitan otros países; la admisión de los Estados en la ONU, el proce-

dimiento de adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad y las competencias y funcionamiento de la Asamblea General; el concepto de genocidio; y el procedimiento ante la Corte Penal Internacional y su competencia material. La última película estudiada (UD-21) es *El escritor* (Roman Polanski, Francia-Reino Unido-Alemania-EE.UU., 2010), que narra la relación de un «escritor fantasma» con el político del que escribe sus memorias, un ex Primer Ministro británico que es acusado de crímenes internacionales por su participación en la Guerra de Irak y en los posteriores «vuelos secretos» de la CIA. Además de los temas ya tratados en unidades anteriores, como la inviolabilidad de los Jefes de Estado (en este caso también de los ex Jefes de Estado) y la jurisdicción, procedimiento y competencia material de la Corte Penal Internacional, se plantean otras cuestiones como la legalidad de las actuaciones antiterroristas realizadas después de los atentados de Nueva York y la legalidad de la intervención militar en

Irak en 2003. En definitiva, las veinte películas y el documental utilizados proporcionan una amplia serie de temas, todos ellos nucleares del Derecho internacional público.

En síntesis, cabe destacar de esta obra la valiosa aportación que supone para el alumno en el aprendizaje de una asignatura tan compleja y cambiante en cuanto a los problemas a los que ha de enfrentarse un operador jurídico. Ciertamente, la obra da muestra del perfil no sólo docente sino también investigador de los participantes en su elaboración, lo que se refleja en la elección tanto de la herramienta de enseñanza como en particular de las obras escogidas para lograr el objetivo marcado. Por todo, esta obra constituye una referencia obligada para los alumnos, profesores y para todo aquél que quiera aprender el Derecho internacional público desde una óptica distinta.

Clara Isabel CORDERO ÁLVAREZ
Dpto. Derecho Internacional
Privado y Derecho Internacional
Público. UCM